



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA LICENCIA SIN SUELDO POR EJERCICIO CARGO MAYOR
JERARQUIA GOBIERNO UNC

VISTO:

La prórroga de vigencia de concurso, producida en el cargo de Profesora Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura VI “A” y “B”, de la **Arquitecta MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ SAIZ (LEGAJO N° 29364)**; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Docente, continúa desempeñándose como parte de la Gestión de Gobierno del Señor Rector DOCTOR HUGO JURI, en la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la Arquitecta FERNANDEZ SAIZ, venía haciendo uso de licencia sin goce de sueldos en el cargo mencionado precedentemente, hasta el 31/07/2019.

Que teniendo en cuenta su continuidad en las funciones de Gobierno asignadas, corresponde prorrogar dicha licencia a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/07/2022, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Insico e) del Decreto PEN N° 3413/79).

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ SAIZ (LEGAJO N° 29364)**, en su cargo de Profesora Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura VI “A” y “B”, por el periodo del 01/08/2019 y hasta el 31/07/2022, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Insico e) del Decreto PEN N° 3413/79).

ARTICULO N° 2: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO